

siguientes materias:

- Los jóvenes en la sociedad actual. Situación, expectativas y problemática de este colectivo.
- Transición de los jóvenes a la vida adulta.
- Planificación, programación y evaluación de programas y actividades juveniles.
- Intervención Socio-educativa en Enseñanzas Medias, tendentes a fomentar la participación y el voluntariado de los estudiantes.
- Sistema Educativo: realidad, demanda social y posibles intervenciones desde el tiempo libre.
- El grupo como medio educativo: relación grupal y dinámica de grupos aplicada a la animación juvenil en el medio escolar.
- Objetivos, contenidos y metodologías de la Educación Integral en el tiempo libre.

La lectura de este ejercicio por los aspirantes, será pública y tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal, pudiendo dialogar con los mismos sobre su contenido durante un tiempo máximo de 10 minutos.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

2) Valoración del currículum vitae.

Será requisito imprescindible para la valoración de los méritos alegados, la presentación, dentro del plazo de admisión de instancias, de los documentos justificativos de los mismos. Teniendo tal consideración únicamente los originales, fotocopias compulsadas de los mismos, y certificados de empresa en la referente a contratos de trabajo, salvo los contratos de trabajo realizados con el Ayuntamiento de Logroño, relación laboral que únicamente deberá declararse, correspondiendo su comprobación al propio Tribunal a través del Servicio de Personal y Régimen Interior.

3) Entrevista personal.

B) Las pruebas selectivas se iniciarán el decimoquinto día natural a contar del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

VIII.— CALIFICACION

El ejercicio práctico se valorará de 0 a 10 puntos. El mismo tendrá carácter eliminatorio y para superarlo será preciso obtener un mínimo de 5 puntos

El currículum vitae se valorará, conforme se establece seguidamente:

EXPERIENCIA PROFESIONAL.

- | | |
|---|------|
| a) Servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en calidad de funcionario de carrera, interino o contratado en puesto de trabajo no perteneciente al Area a que corresponde el puesto convocado, 0,10 por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de | 0,50 |
| b) Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, Estatal, Autonómica o Local, en puesto de trabajo perteneciente al Area a que corresponde el puesto convocado, teniendo en cuenta la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los aspirantes, con el convocado, 0,15 por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de | 0,70 |
| c) Haber desempeñado un puesto de trabajo de similares características, de forma remunerada en el sector privado, 0,10 por año o fracción superior a 6 meses hasta un máximo de | 0,60 |

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros, igualmente alegados.

TITULACIONES

Se valorarán las titulaciones Oficiales, no exigidas entre los requisitos de los aspirantes, ni necesarias para su obtención en función de los siguientes criterios, hasta un máximo de

- | | |
|---|------|
| a) Relacionadas con las competencias genéricas del Area que corresponde la plaza convocada. | |
| — Superiores: | 0,40 |
| — Medias: | 0,20 |
| Por la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, cuya duración sea superior a 20 horas, presentación de ponencias y publicaciones, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones o tareas propias de la plaza convocada, hasta un máximo de | 0,60 |
| a) Impartidos en Centros Oficiales, por cada curso de más de 20 horas lectivas | 0,20 |

- | | |
|---|------|
| b) Impartidos en el Sector Privado, por cada curso de más de 20 horas lectivas | 0,10 |
| Por cada Ponencia en Jornadas relacionadas con las tareas propias de la plaza convocada | 0,15 |
| Por cada publicación referente a tareas relacionadas con las tareas propias de la plaza convocada | 0,15 |

En el caso de que un mismo aspirante reuniese más de un título de los expresados en cada uno de los apartados, sólo se computará el de mayor nivel académico.

La entrevista personal, que no tendrá carácter eliminatorio, se calificará de 0 a 1 puntos.

La calificación de cada una de las pruebas deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, debiendo desecharse a estos efectos, la máxima y la mínima concedida o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Será propuesto el aspirante que habiendo superado la totalidad de las pruebas, obtenga la máxima puntuación sumadas las parciales obtenidas.

IX.— TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente:
Titular: D^a Luz Hernáez Hierro.
Suplente: D. Agustín García Fernández.
- Vocales:
Titular: D. Jesús Urbina Díez
Suplente: D. Angel Sáinz de Azuelo Caro
Titular: D. José Luis Bermejo Fernández.
Suplente: D. Eugenio de la Riva Ibáñez.
Titular: D. Jesús V. Aguirre González
Suplente: D. Gregorio Fernández Ojeda.
Titular: D. Luis F. Catalán Frías.
Suplente: D. José Luis Heras Sánchez.
- Secretario:
Titular: D^a Carmen Herce Mateo.
Suplente: D. Eusebio Romero Sáenz.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores especialistas.

A efectos de percepción de indemnizaciones por asistencias el Tribunal estará clasificado en la categoría tercera.

X.— FINALIZACION DE PLAZOS

Si los días de finalización de plazos o actuación obligada fueran festivos se pasará al siguiente día hábil.

XI.— PLAZO DE INCORPORACION AL PUESTO DE TRABAJO

Los aspirantes que resulten seleccionados deberán incorporarse al puesto de trabajo en el plazo de siete días, a contar del siguiente al de notificación del acuerdo por el cual, en virtud de las pruebas selectivas practicadas, se formule el correspondiente contrato laboral.
Logroño, a 23 de Septiembre de 1993.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA

Convocatoria para cubrir las vacantes de juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto II.B.179

Con el fin de cubrir las vacantes de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto, que serán elegidos por el Pleno de este Ayuntamiento y nombrados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, se abre un periodo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales, todos los interesados, que aunque no siendo lincenciados en derecho reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera Judicial y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, puedan presentar su solicitud en la Secretaría Municipal de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En Villarta-Quintana, a 13 de Septiembre de 1993.— El Alcalde.

siguientes materias:

- Los jóvenes en la sociedad actual. Situación, expectativas y problemática de este colectivo.
- Transición de los jóvenes a la vida adulta.
- Planificación, programación y evaluación de programas y actividades juveniles.
- Intervención Socio-educativa en Enseñanzas Medias, tendentes a fomentar la participación y el voluntariado de los estudiantes.
- Sistema Educativo: realidad, demanda social y posibles intervenciones desde el tiempo libre.
- El grupo como medio educativo: relación grupal y dinámica de grupos aplicada a la animación juvenil en el medio escolar.
- Objetivos, contenidos y metodologías de la Educación Integral en el tiempo libre.

La lectura de este ejercicio por los aspirantes, será pública y tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal, pudiendo dialogar con los mismos sobre su contenido durante un tiempo máximo de 10 minutos.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

2) Valoración del currículum vitae.

Será requisito imprescindible para la valoración de los méritos alegados, la presentación, dentro del plazo de admisión de instancias, de los documentos justificativos de los mismos. Teniendo tal consideración únicamente los originales, fotocopias compulsadas de los mismos, y certificados de empresa en la referente a contratos de trabajo, salvo los contratos de trabajo realizados con el Ayuntamiento de Logroño, relación laboral que únicamente deberá declararse, correspondiendo su comprobación al propio Tribunal a través del Servicio de Personal y Régimen Interior.

3) Entrevista personal.

B) Las pruebas selectivas se iniciarán el decimoquinto día natural a contar del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

VIII.— CALIFICACION

El ejercicio práctico se valorará de 0 a 10 puntos. El mismo tendrá carácter eliminatorio y para superarlo será preciso obtener un mínimo de 5 puntos

El currículum vitae se valorará, conforme se establece seguidamente:

EXPERIENCIA PROFESIONAL.

- | | |
|---|------|
| a) Servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en calidad de funcionario de carrera, interino o contratado en puesto de trabajo no perteneciente al Area a que corresponde el puesto convocado, 0,10 por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de | 0,50 |
| b) Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, Estatal, Autonómica o Local, en puesto de trabajo perteneciente al Area a que corresponde el puesto convocado, teniendo en cuenta la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los aspirantes, con el convocado, 0,15 por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de | 0,70 |
| c) Haber desempeñado un puesto de trabajo de similares características, de forma remunerada en el sector privado, 0,10 por año o fracción superior a 6 meses hasta un máximo de | 0,60 |

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros, igualmente alegados.

TITULACIONES

Se valorarán las titulaciones Oficiales, no exigidas entre los requisitos de los aspirantes, ni necesarias para su obtención en función de los siguientes criterios, hasta un máximo de

- | | |
|---|------|
| a) Relacionadas con las competencias genéricas del Area que corresponde la plaza convocada. | |
| — Superiores: | 0,40 |
| — Medias: | 0,20 |
| Por la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, cuya duración sea superior a 20 horas, presentación de ponencias y publicaciones, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones o tareas propias de la plaza convocada, hasta un máximo de | 0,60 |
| a) Impartidos en Centros Oficiales, por cada curso de más de 20 horas lectivas | 0,20 |

- | | |
|---|------|
| b) Impartidos en el Sector Privado, por cada curso de más de 20 horas lectivas | 0,10 |
| Por cada Ponencia en Jornadas relacionadas con las tareas propias de la plaza convocada | 0,15 |
| Por cada publicación referente a tareas relacionadas con las tareas propias de la plaza convocada | 0,15 |

En el caso de que un mismo aspirante reuniese más de un título de los expresados en cada uno de los apartados, sólo se computará el de mayor nivel académico.

La entrevista personal, que no tendrá carácter eliminatorio, se calificará de 0 a 1 puntos.

La calificación de cada una de las pruebas deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, debiendo desecharse a estos efectos, la máxima y la mínima concedida o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Será propuesto el aspirante que habiendo superado la totalidad de las pruebas, obtenga la máxima puntuación sumadas las parciales obtenidas.

IX.— TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

— Presidente:

Titular: D^a Luz Hernáez Hierro.

Suplente: D. Agustín García Fernández.

— Vocales:

Titular: D. Jesús Urbina Díez

Suplente: D. Angel Sáinz de Azuelo Caro

Titular: D. José Luis Bermejo Fernández.

Suplente: D. Eugenio de la Riva Ibáñez.

Titular: D. Jesús V. Aguirre González

Suplente: D. Gregorio Fernández Ojeda.

Titular: D. Luis F. Catalán Frías.

Suplente: D. José Luis Heras Sánchez.

— Secretario:

Titular: D^a Carmen Herce Mateo.

Suplente: D. Eusebio Romero Sáenz.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores especialistas.

A efectos de percepción de indemnizaciones por asistencias el Tribunal estará clasificado en la categoría tercera.

X.— FINALIZACION DE PLAZOS

Si los días de finalización de plazos o actuación obligada fueran festivos se pasará al siguiente día hábil.

XI.— PLAZO DE INCORPORACION AL PUESTO DE TRABAJO

Los aspirantes que resulten seleccionados deberán incorporarse al puesto de trabajo en el plazo de siete días, a contar del siguiente al de notificación del acuerdo por el cual, en virtud de las pruebas selectivas practicadas, se formule el correspondiente contrato laboral.

Logroño, a 23 de Septiembre de 1993.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA

Convocatoria para cubrir las vacantes de juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto II.B.179

Con el fin de cubrir las vacantes de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto, que serán elegidos por el Pleno de este Ayuntamiento y nombrados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, se abre un periodo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales, todos los interesados, que aunque no siendo lincenciados en derecho reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera Judicial y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, puedan presentar su solicitud en la Secretaría Municipal de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En Villarta-Quintana, a 13 de Septiembre de 1993.— El Alcalde.